



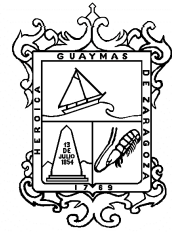
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA, CON RELACIÓN A LA JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO DE LA C. ESTRADA VALVERDE EDUARDO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA:

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento 2009-2012, en atención a la turnación del expediente por parte de la Secretaria del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, esta Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, remite para su estudio, evaluación y dictamen, el expediente integrado con motivo de la solicitud de JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO del **C. ESTRADA VALVERDE EDUARDO** y en virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los Artículos 68 fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los Artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión de Administración en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, sito al interior de Palacio Municipal, el día 15 de Julio del año en curso a las 10:00 horas, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

1. En relación a la solicitud de Jubilación por años de servicio que presenta el **C. ESTRADA VALVERDE EDUARDO**, hacemos constar, que de la documentación que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos, así como de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se desprende que éste ingreso a laborar al servicio del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, el día 15 de enero de 1980. Actualmente se encuentra adscrito a la Coordinación de Alumbrado Publico, con categoría de Sobrestante eléctrico y cuenta con una antigüedad al día de hoy de 30 años, y 7 meses de servicios.
2. Que el **C. ESTRADA VALVERDE EDUARDO**, es trabajador afiliado al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas.
3. Que conforme a los artículos 73 y 79 de la ley de Gobierno y Administración Municipal y la fracción I del Artículo 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, ésta comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entres sus atribuciones, Revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración del personal de las dependencias directas del Ayuntamiento.

En vista de lo anterior, analizado el expediente y solicitud de jubilación por años de servicio del **C. ESTRADA VALVERDE EDUARDO** y atendiendo a lo preceptuado por el artículo 142 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora que establece que “Los trabajadores del servicio civil tendrán derecho a las jubilaciones y demás prerrogativas que establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora”, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en el Artículo 68 de la Ley numero 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado de Sonora que le resulta aplicable, el cual establece que “Tienen derecho a la pensión por jubilación los trabajadores con 30 años o mas de servicio y las trabajadores con 28 años o mas de servicio e igual tiempo de cotización al Instituto, en los términos de esta Ley, cualquiera que sea su edad...”, se somete a votación de los integrantes de la Comisión de Administración del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora la aprobación de la jubilación solicitada, la cual es aprobada por Unanimidad de votos,



por lo que es procedente recomendar y someter a la consideración del pleno del H. Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

Por considerar que el C. ESTRADA VALVERDE EDUARDO cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora para recibir su PENSIÓN POR JUBILACIÓN, se propone al H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora se autorice y otorgue la Jubilación solicitada al citado servidor publico con el 100% del sueldo que actualmente percibe mas quinquenios y según la cláusula Décima Séptima del Contrato Colectivo suscrito con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas y según acuerdo del Ayuntamiento tomado en Sesión de Cabildo Extraordinaria No. 23 de fecha 14 de Abril de 2010, se le concederá una gratificación de tres meses de salario al momento de su jubilación

Así lo dictaminan los C.C. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Publica Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en la Sala de Regidores, del Palacio Municipal siendo las 11:16 horas del día 15 del mes de Julio del 2010.

**C. MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**C. SUSANA FELIX AGUILAR
SECRETARIA**

**C. ALONSO SALAS AVALOS
COMISIONADO**

**C. ARTEMISA LARA OROSCO
COMISIONADA**

**C. RICARDO MANJARREZ DURAZO
COMISIONADO**